ANEXO No. 1.
FICHA TECNICA.

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES.

OBJETO: Prestar el servicio de saneamiento ambiental mediante fumigación y control integrado de plagas (desinsectación, desinfección y desratización) en las diferentes sedes y escenarios del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

1. **ALCANCE DEL OBJETO:** La prestación integral del servicio aplica para las actividades relacionadas con:

Fumigación de vectores y desratización de espacios internos, y zona alrededor circundante; dicho control de plagas involucra métodos físicos, mecánicos, químicos y biológicos, de forma preventiva y/o correctiva según sea el caso y saneamiento ambiental para el control de bacterias, hongos y ácaros en la zona de almacenamiento de archivo, para lo cual deberá:

1. Realizar dos (2) jornadas de fumigación para el control de vectores (una cada 6 meses)
2. Ejecutar cinco (5) jornadas de desratización, que incluyen una (1) jornada de instalación de cajas cebaderas y cuatro (4) jornadas de mantenimiento para la aplicación de cebos rodenticidas, así como la implementación de las demás medidas de control pertinentes.

3. Efectuar el levantamiento, recolección y disposición final adecuada de roedores muertos, conforme a la normatividad sanitaria vigente.

4. Realizar dos (2) monitoreos de carga microbiana ambiental, uno (1) previo y uno (1) posterior al saneamiento ambiental.

5. Ejecutar seis (6) monitoreos de carga biológica en superficies, distribuidos en dos (2) en mobiliario y cuatro (4) en documentos, realizados con posterioridad al saneamiento ambiental.

6. Aplicar del producto de control por termo nebulización en el área de almacenamiento (2), de no haber sido efectivo el primer proceso (según el seguimiento al monitoreo de carga microbiana), realizar una segunda aplicación del producto de control por termo nebulización.

El contratista deberá realizar, durante las visitas efectuadas a lo largo de la ejecución del contrato, un diagnóstico de las instalaciones con el fin de evaluar previamente las áreas antes de su intervención. Dicho diagnóstico no generará ningún costo adicional para la Entidad, incluidos los desplazamientos a las diferentes sedes, y deberá quedar soportado mediante un documento escrito en el que se detallen las condiciones ambientales, las problemáticas identificadas y las recomendaciones para el plan de manejo a implementar.

2. **DENOMINACION DEL SERVICIO:** Prestación del servicio de fumigación, desratización y saneamiento ambiental del archivo central, en los espacios internos y en las zonas externas circundantes de las instalaciones.

3. **CLASIFICACION CÓDIGOS UNSPSC.**

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO DE PRODUCTO
72000000	**7210000**	**72102100**	**72102103**
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Control de plagas.	Servicio de exterminación o fumigación.
72000000	**7210000**	**72102100**	**72102106**
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Control de plagas.	Control de roedores
76000000	**76100000**	**76101500**	**76101503**
Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de descontaminación	Desinfección	Servicio de desinfección o desodorización

DESCRIPCIÓN GENERAL DE INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

El contratista seleccionado deberá contar con todos los elementos, implementos y herramientas necesarias para realizar los trabajos según la actividad programada, las condiciones del lugar y la infraestructura a intervenir, en los que se pueden encontrar.

NOTA No. 1: Las herramientas, implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, así como los elementos de protección personal, serán suministrados por el contratista al personal vinculado para el desarrollo de las actividades del servicio requerido. Así mismo, el personal deberá contar con las certificaciones vigentes para la aplicación de plaguicidas, de conformidad con la normativa legal aplicable.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de NUEVE (9) MESES o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados

a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la IDARTES y la expedición del registro presupuestal.

5.LUGARES Y AREAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION DE VECTORES Y DESRATIZACION DE ESPACIOS

Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá prestar el servicio de fumigación, control integral de plagas y saneamiento ambiental del archivo en las diferentes sedes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.
El servicio deberá ejecutarse atendiendo las condiciones señaladas en el presente numeral y de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla, conforme a las sedes, áreas de archivo y especificaciones allí descritas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEDES	DIRECCIÓN	CANTIDADES (SERVICIOS)	TOTAL, METRAJE M2
1	**FUMIGACIÓN CONVENCIONAL**: Control de plagas básico, para infestaciones de nivel bajo e intermedio, en sede administrativa contra: (i) insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros y larvas, entre otros similares) Para espacios de archivo, se deben usar productos de amplio espectro para insectos xilófagos, aplicación con aspersión en piso y muros (no en las cajas), uso de equipos	SEDE ADMINISTRATIVA	CARRERA 8 No. 15 – 46	2	5359,54
		BODEGA GENERAL	CARRERA 44 No 20 A – 48	2	1574,06
		TEATRO JORGE ELIECER GAITAN	CARRERA 7 No 22 – 47	2	4304,56
		SALA GAITAN	CR7 No 22-80	2	175
		PLANETARIO DISTRITAL	CALLE 26 B No 5 – 93	2	6035,81
		MEDIA TORTA	CARRERA 1 ESTE No 17 – 07	2	593,3
		CASONA DE LA DANZA	CALLE 18 No 1 - 05 ESTE	2	467,49
		CINEMATECA DISTRITAL	CALLE 19 No 2A – 10	2	8901,32
		GALERIA SANTA FE	CARRERA. 1a #12c-99	2	1044,84
		CASA FERNANDEZ	CRA 8 # 8-52	2	713
		BODEGA MONTEVIDEO	Calle 17a #69f - 66	2	1097
		TEATRO EL ENSUEÑO	CALLE 68 SUR No 62 – 20	2	4304,56[1]
		CENTRO CULTURAL COMPARTIR SUMA PAZ	CALLE 66 BIS Sur No18T45	2	542,7
		TEATRO EL PARQUE	CR 5 No 36-21	2	1900
		TEATRO SAN JORGE	CRA 15 # 13 - 71	2	100
		CREA CASTILLA	Cra 75 No. 8B 89	2	837,5
		CREA VILLEMAR	Calle 20C No. 96C-51	2	900,73
		CREA LA PEPITA	Cra. 25 No. 10-78	2	851,57
		CREA SAN PABLO	Calle 68 Sur No. 78H – 37	2	580,15

[1] Frente al metraje relacionado en los Teatros Jorge Eliecer Gaitan y El Ensueño, se hace la aclaración de que dichos valores corresponden al sondeo realizado por fumigador anterior, de manera que su similitud corresponde a la estrecha diferencia en el metraje de estos dos. De manera que se aproxima, con el fin de agilizar su proceso de cotización y eventual ejecución.

	eléctricos y productos de base preferiblemente piretroides y que estén en una escala de toxicidad baja, solubles en agua o alcohol.	CREA GUSTAVO RESTREPO	Calle 27A Sur No. 13 – 51	2	1628,71
		CREA SALAMANCAS	CALLE 63 D N 28 A 32 - BOGOTA	2	372,47
		CREA LUCERO	Tv. 70 D &, Cl. 60 Sur,	2	542,7
		CREA MANITAS	CALLE 70 A SUR N 18 M 73 - BOGOTA	2	1464,23
		CREA MOLINOS	TRSVERDAL 5 A N 48 N 51 SUR	2	993,46
		CREA CANTA RANA	Cra. 1A Bis No. 100-45 Sur	2	7731,21
		CREA VILLAS DEL DORADO	Cra. 107 No. 70 -58	2	800
		CREA DELICIAS	Av. Boyacá No. 43 A-62 Sur	2	1374,22
		NUEVO ESPACIO	POR DEFINIR	2	1130,48
		CREA ROMA	AV CL 55 SUR # 79G 09	2	695,94
		CREA EL PARQUE	CARRERA 5 No 36 – 05	2	2328,59
		CREA CAMPIÑA	Calle 146 A No. 94 A - 05	2	414,14
		CREA ENTRE NUBES	Carrera 15 Este No. 69 - 60 Sur IN 1.	2	1250
2	**Control de Roedores**: Servicio de instalación de una caja (1) por sede de cebadero con cebos rodenticidas para control de roedores según los hallazgos derivados del diagnóstico inicial, de acuerdo con requerimiento y presupuesto. Incluye estudio de ubicación, suministro, instalación, marcación, aseguramiento, fijación y cebo. Las cajas deben ser de material resistente para uso exterior o interior.	SEDE ADMINISTRATIVA	CARRERA 8 No. 15 – 46	1	5359,54
		BODEGA GENERAL	CARRERA 44 No 20 A – 48	1	1574,06
		TEATRO JORGE ELIECER GAITAN	CARRERA 7 No 22 – 47	1	4304,56
		SALA GAITAN	CR7 No 22-80	1	175
		PLANETARIO DISTRITAL	CALLE 26 B No 5 – 93	1	6035,81
		MEDIA TORTA	CARRERA 1 ESTE No 17 – 07	1	593,3
		CASONA DE LA DANZA	CALLE 18 No 1 - 05 ESTE	1	467,49
		CINEMATECA DISTRITAL	CALLE 19 No 2A – 10	1	8901,32
		GALERIA SANTA FE	CARRERA. 1a #12c-99	1	1044,84
		CASA FERNANDEZ	CRA 8 # 8-52	1	713
		BODEGA MONTEVIDEO	Calle 17a #69f - 66	1	1097
		TEATRO EL ENSUEÑO	CALLE 68 SUR No 62 – 20	1	4304,56
		CENTRO CULTURAL COMPARTIR SUMA PAZ	CALLE 66 BIS Sur No18T45	1	542,7
		TEATRO EL PARQUE	CR 5 No 36-21	1	1900
		TEATRO SAN JORGE	CRA 15 # 13 - 71	1	100
		CREA CASTILLA	Cra 75 No. 8B 89	1	837,5
		CREA VILLEMAR	Calle 20C No. 96C-51	1	900,73
		CREA LA PEPITA	Cra. 25 No. 10-78	1	851,57
		CREA SAN PABLO	Calle 68 Sur No. 78H – 37	1	580,15
		CREA GUSTAVO RESTREPO	Calle 27A Sur No. 13 – 51	1	1628,71
		CREA SALAMANCAS	CALLE 63 D N 28 A 32 - BOGOTA	1	372,47
		CREA LUCERO	Tv. 70 D &, Cl. 60 Sur,	1	542,7
		CREA MANITAS	CALLE 70 A SUR N 18 M 73 - BOGOTA	1	1464,23

		CREA MOLINOS	TRSVERDAL 5 A N 48 N 51 SUR	1	993,46
		CREA CANTA RANA	Cra. 1A Bis No. 100-45 Sur	1	7731,21
		CREA VILLAS DEL DORADO	Cra. 107 No. 70 -58	1	800
		CREA DELICIAS	Av. Boyacá No. 43 A-62 Sur	1	1374,22
		NUEVO ESPACIO	POR DEFINIR	1	1130,48
		CREA ROMA	AV CL 55 SUR # 79G 09	1	695,94
		CREA EL PARQUE	CARRERA 5 No 36 – 05	1	2328,59
		CREA CAMPIÑA	Calle 146 A No. 94 A - 05	1	414,14
		CREA ENTRE NUBES	Carrera 15 Este No. 69 - 60 Sur IN 1.	1	1250
3	**Control de Roedores**: Servicio de mantenimiento de cajas cebaderas con aplicación de cebos rodenticidas para el control de roedores, instaladas conforme al Ítem 2. El servicio incluye inspección, remarcación, aseguramiento y fijación de las cajas, así como el **levantamiento, recolección y disposición adecuada de roedores muertos**, de acuerdo con los requerimientos y el presupuesto establecido.	SEDE ADMINISTRATIVA	CARRERA 8 No. 15 – 46	4	5359,54
		BODEGA GENERAL	CARRERA 44 No 20 A – 48	4	1574,06
		TEATRO JORGE ELIECER GAITAN	CARRERA 7 No 22 – 47	4	4304,56
		SALA GAITAN	CR7 No 22-80	4	175
		PLANETARIO DISTRITAL	CALLE 26 B No 5 – 93	4	6035,81
		MEDIA TORTA	CARRERA 1 ESTE No 17 – 07	4	593,3
		CASONA DE LA DANZA	CALLE 18 No 1 - 05 ESTE	4	467,49
		CINEMATECA DISTRITAL	CALLE 19 No 2A – 10	4	8901,32
		GALERIA SANTA FE	CARRERA. 1a #12c-99	4	1044,84
		CASA FERNANDEZ	CRA 8 # 8-52	4	713
		BODEGA MONTEVIDEO	Calle 17a #69f - 66	4	1097
		TEATRO EL ENSUEÑO	CALLE 68 SUR No 62 – 20	4	4304,56
		CENTRO CULTURAL COMPARTIR SUMA PAZ	CALLE 66 BIS Sur No18T45	4	542,7
		TEATRO EL PARQUE	CR 5 No 36-21	4	1900
		TEATRO SAN JORGE	CRA 15 # 13 - 71	4	100
		CREA CASTILLA	Cra 75 No. 8B 89	4	837,5
		CREA VILLEMAR	Calle 20C No. 96C-51	4	900,73
		CREA LA PEPITA	Cra. 25 No. 10-78	4	851,57
		CREA SAN PABLO	Calle 68 Sur No. 78H – 37	4	580,15
		CREA GUSTAVO RESTREPO	Calle 27A Sur No. 13 – 51	4	1628,71
		CREA SALAMANCAS	CALLE 63 D N 28 A 32 - BOGOTA	4	372,47
		CREA LUCERO	Tv. 70 D &, Cl. 60 Sur,	4	542,7
		CREA MANITAS	CALLE 70 A SUR N 18 M 73 - BOGOTA	4	1464,23
		CREA MOLINOS	TRSVERDAL 5 A N 48 N 51 SUR	4	993,46
		CREA CANTA RANA	Cra. 1A Bis No. 100-45 Sur	4	7731,21
		CREA VILLAS DEL DORADO	Cra. 107 No. 70 -58	4	800
		CREA DELICIAS	Av. Boyacá No. 43 A-62 Sur	4	1374,22
		NUEVO ESPACIO	DEFINIR	4	1130,48

		CREA ROMA	AV CL 55 SUR # 79G 09	4	695,94
		CREA EL PARQUE	CARRERA 5 No 36 – 05	4	2328,59
		CREA CAMPIÑA	Calle 146 A No. 94 A - 05	4	414,14
		CREA ENTRE NUBES	Carrera 15 Este No. 69 - 60 Sur IN 1.	4	1250

ITEM	DESCRIPCIÓN SANEAMIENTO GESTIÓN DOCUMENTAL	SEDES	DIRECCIÓN	CANTIDADES (SERVICIOS)	TOTAL, METRAJE M2
4	**TOMA DE MUESTRAS: una inicial previa a la nebulización/aspersión y una final posterior a la nebulización/aspersión.**	**ARCHIVO CENTRAL**	**CARRERA 8 No. 15 – 46**	**2**	**250**
	Realizar dos (2) monitoreos de carga microbiana (previo y posterior), por método de impactación mediante equipo MAS100 o similar en tres puntos distintos del Archivo Central y Centralizado, según lo mencionado en la ficha técnica. Si la muestra final arroja resultados fuera de los parámetros normales se debe realizar una nueva toma de muestras posterior a la nebulización.	**ARCHIVO CENTRAL**	**CARRERA 8 No. 15 – 46**	**2**	**250**
	Monitoreos de carga biológica puntos (mobiliario) Frotis de superficie	**ARCHIVO CENTRAL**	**CARRERA 8 No. 15 – 46**	**2**	**250**
	Monitoreos de carga biológica puntos (documentos) Frotis de superficie	**ARCHIVO CENTRAL**	**CARRERA 8 No. 15 – 46**	**4**	**250**
	Aplicar del producto de control por termo nebulización en el área de almacenamiento, de no haber sido Efectivo el primer proceso (según el seguimiento al monitoreo de carga microbiana), realizar una segunda aplicación del producto de control por termo nebulización.	**ARCHIVO CENTRAL**	**CARRERA 8 No. 15 – 46**	**2**	**250**

NOTA: En caso de que IDARTES identifiqué otra sede adicional o la pendiente por definir, se tendrá en cuenta el valor ofertado según el metraje que requiera de los

servicios contratados, estos deberán atenderse con las mismas condiciones establecidas en el estudio previo y sus anexos.

5.1 Especificaciones de cajas cebadoras

Caja Cebadora Estación de Control para Roedores MAXTRAP ® M-24		
Dimensiones		**Imagen de referencia**
Alto	19cm	
Largo	24cm	
Ancho	11cm	
Peso	410 gr	

6. ACTIVIDADES ESPECIFICAS SEGÚN LABOR A DESARROLLAR.

6.1 FUMIGACION DE VECTORES Y DESRATIZACION DE ESPACIOS.

- Incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, archivos, almacenes, bodegas, shuts, zonas de basura y zonas verdes interiores
- Incluye espacios exteriores alrededor de las instalaciones de todas las sedes de la Entidad, zonas verdes de gran extensión y antejardines.

- Metodología: Uso como mínimo del método de aspersión básico para el control de plagas, colocación de cebos o gel para el control de roedores, métodos de aspersión y nebulización para el requerimiento de desinfección, y en espacios de archivo para el requerimiento de desinfección el método de micronebulización con equipos eléctricos.

- Suministrar al supervisor del contrato las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos y/o elementos caracterizados como químicos o mezcla de ellos, que serán utilizados en todos los procesos fumigación y control de roedores.

- Realizar dos (2) actividades de fumigación y desratización durante la ejecución del contrato en las sedes indicadas por IDARTES. Así mismo, efectuar una (1) visita para la instalación de cajas cebaderas y cuatro (4) visitas de control, las cuales se realizarán de manera bimestral durante la ejecución del contrato, para la aplicación de cebos en dichas cajas en cada una de las sedes. El servicio incluye el

levantamiento, recolección y disposición adecuada de roedores muertos, de acuerdo con los requerimientos y el presupuesto establecido.

- Los productos para utilizar deben encontrarse en sus empaques originales con su respectiva etiqueta, especificando: identificación del producto, componentes, lote, fecha de vencimiento, palabra de advertencia, indicaciones el peligro, consejos de prudencia y pictogramas de precaución, identificación del proveedor.

- Informar al supervisor del contrato el procedimiento a realizar y las recomendaciones antes, durante y después de las actividades de fumigación y desratización.

- El contratista deberá garantizar la calidad de los productos y del servicio, comprometiéndose al cambio del producto o refuerzo del servicio sin costo adicional para IDARTES, de aquellos servicios que no cumplan con las características exigidas. Si las condiciones anteriores se presentan se deberá realizar un refuerzo del servicio en un plazo máximo de (8) días hábiles contados partir de la solicitud.

- Adoptar las medidas de seguridad incluyendo los elementos de protección personal (EPP) cuando manipulan y aplican los productos.

- Una vez se realice la instalación de los cebos, el contratista deberá entregar el mapa con la ubicación de estos, al supervisor del contrato donde se ejecutó la actividad.

- Cada caja instalada deberá identificarse con nombre del producto, fecha de la instalación y las medidas de prevención con la señalización correspondiente a peligro de sustancia peligrosa.

- Efectuar el seguimiento a los cebos instaladas a fin de conocer la población de roedores y determinar si se requiere una réplica del producto y/o realizar el cambio de este si se evidencia inmunidad al anterior.

- Abstenerse de dejar cualquier tipo de residuos sólido o líquido proveniente del producto utilizado en las dependencias de las sedes administrativas intervenidas.

- Efectuar la disposición final de los desechos de plaguicidas, funguicidas y demás elementos químicos y/o peligrosos utilizados durante la intervención, así como sus empaques de manera segura a cargo y responsabilidad del contratista, para lo cual deberá entregar las certificaciones de disposición final de los residuos resultantes por ejecución de contrato a la Dirección de Servicios Administrativos a través del supervisor del contrato.

- Los certificados deberán ser emitidos por las visitas realizadas por empresas que cuenten con Licencia Ambiental vigente, expedida por las autoridades ambientales competentes, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la norma que lo sustituya, modifique o adicione.

- Mantener vigente el concepto sanitario para aplicador de plaguicidas durante la ejecución del contrato. El mismo debe tener jurisdicción en el lugar donde se ejecutará el contrato (Bogotá).

NOTA: Para cada una de los servicios prestados, el contratista deberá presentar informe donde se incluyan los servicios prestados durante el periodo a pagar el cual debe incluir mínimo una descripción de las actividades realizadas, lugar, fecha de servicio, registro fotográfico del antes y el después, observaciones y recomendaciones, recibo a satisfacción el cual debe estar firmado por quien recibe la actividad, copia de los certificados descritos en las obligaciones que hacen parte de la presente ficha técnica y que será soporte para el respectivo pago.

7. RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA PARA CADA SERVICIO

7.1 FUMIGACION DE VECTORES Y DESRATIZACION DE ESPACIOS INTERNOS PROCESO FUMIGACION

- Este servicio consiste en la aplicación por medio de aspersión o nebulización en frio con máquina de espalda.

- El área para intervenir debe estar libre de personas, por lo que se debe realizar las recomendaciones antes, durante y después de aplicar el producto.

- Tener especial cuidado de no dañar documentos en el momento de la fumigación y/o dispersión en zonas de archivo o documentos expuestos. Se recomienda realizar concertación con el personal encargado para cada sede administrativa.

7.2 PROCESO CONTROL DE ROEDORES INSTALACION Y MANTENIMIENTO CAJAS CEBADERAS

- Instalar las cajas cebadoras

-Identificar las cajas cebaderas instaladas en cada sede

- Los productos aplicados deberán ser rodenticidas anticoagulantes, con baja solubilidad en el agua y buena estabilidad a temperaturas normales.

- Los raticidas se deberán ubicar en las cajas cebaderas que se encuentran en cada sede y escenario.

- Este control se realiza mediante la instalación de cajas de cebado (Cajas de alta seguridad que no permite la manipulación del producto químico o rodenticida) en las áreas más vulnerables de las instalaciones, estas cajas están diseñadas para permitir únicamente el ingreso de los roedores, con esto se pretende realizar un monitoreo permanente y real. La entidad requerirá que se realice la reposición de las cajas cebadoras en las sedes indicadas en el ítem 3 cuando se presente un daño, así mismo el contratista deberá suministrar a la entidad nuevas cajas de acuerdo con el ítem 2, las cuales serán previamente acordadas con el supervisor del contrato.

La recolección de los roedores deberá realizarse a solicitud y sin costo adicional para la entidad.

Nota: Los procesos de desratización dependerán de las condiciones del lugar.

7.3 SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL CONTROL DE BACTERIAS, HONGOS Y ÁCAROS EN EL ARCHIVO.

En cumplimiento del Acuerdo AGN 01 de 2024, capitulo 3, titulo 01, artículo 3.1.1. Condiciones generales de las instalaciones que contengan documentos y Archivos. IDARTES adoptó la actualización del Sistema Integrado de Conservación de Documentos 2024 aprobado mediante acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de 18 de noviembre de 2024. Cuya versión inicial se aprobó e implementó mediante la Resolución 1781 de 2019.. Este sistema contempla el Plan de Conservación Documental, el cual contempla los planes de conservación preventiva y de salvamento y el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo, que incluyen estrategias de preservación para documentos en soportes físicos, digitales y electrónicos.

Como parte de la Estrategia No. 4 de dicho plan ("Proporcionar espacios salubres para el almacenamiento de archivos"), se contempla el desarrollo periódico de procesos de saneamiento ambiental en el archivo central y centralizado , específicamente orientados al control de bacterias, hongos y ácaros, mediante actividades de desinsectación, desratización y desinfección preventiva.

ÁREA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Área 250 mt2 aprox.	Realizar dos (2) monitoreos de carga microbiana ambiental, uno antes y otro después del saneamiento ambiental, para conocer cuantitativa y cualitativamente el tipo de agentes microbiológicos existentes en la zona de almacenamiento y comprobar la efectividad del proceso de saneamiento ambiental (número de unidades formadoras de colonia por metro cúbico de aire UFCm3 para géneros bacterianos y fúngicos).

	Método de impactación mediante equipo MAS100 o similar. Si la muestra final arroja resultados fuera de los parámetros normales se debe realizar una nueva toma de muestras posterior a la nebulización.
	Realizar seis (6) monitoreos de carga biológica en superficies, dos (2) en mobiliario y cuatro (4) en documentos, realizados después del saneamiento ambiental, para conocer cuantitativa y cualitativamente el tipo de agentes microbiológicos existentes en la zona de almacenamiento (número de unidades formadoras de colonia por metro cúbico de aire UFCm3 para géneros bacterianos y fúngicos). Método de hisopado.
	Formular el producto o productos de control y concentración, de amplio espectro, a partir de los organismos identificados. Es importante mencionar que los productos no deben afectar la conservación de la documentación.
	Aplicar del producto de control por termo nebulización en el área de almacenamiento.
	Seguimiento al monitoreo de carga microbiana para conocer cuantitativamente la efectividad del proceso y así garantizar la disminución o erradicación de los agentes microbiológicos en la zona de almacenamiento. Método de impactación mediante equipo MAS100 o similar.
	De no haber sido efectivo el primer proceso (según el seguimiento al monitoreo de carga microbiana), realizar una segunda aplicación del producto de control por termo nebulización.
	Emitir un informe técnico final con los resultados cuantitativos y cualitativos de los monitoreos, registro fotográfico y estadísticas de la efectividad del proceso. El informe debe contener los detalles del procedimiento, equipos utilizados, ficha técnica del producto utilizado, resultados, conclusiones y recomendaciones.

7.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL ARCHIVO GENERAL

1. Realizar dos (2) monitoreos de carga microbiana (previo y posterior), por método de impactación mediante equipo MAS100 o similar en tres puntos distintos del Archivo Central/Gestión Centralizado, según lo mencionado en la ficha técnica. Si la muestra final arroja resultados fuera de los parámetros normales se debe realizar una nueva toma de muestras posterior a la nebulización sin costo adicional para la entidad los cuales son:

MUESTRA	ANALISIS MICROBIOLOGICO	TECNICA	PARAMETROS
AMBIENTE	Recuento Mesofilos aerobios	RECUENTO EN PLACA/15MINUTOS	< 50 UFC /15 MINUTOS
	Recuento Mohos	RECUENTO EN PLACA/15MINUTOS	< 30 UFC /15 MINUTOS
	Recuento Levaduras	RECUENTO EN PLACA/15MINUTOS	< 30 UFC /15 MINUTOS
FROTIS DE SUPERFICIE ARCHIVO - INMOBILIARIOS	Rto. Mesófilos aerobios	RSP	100 UFC /100 cm2
	Coliformes Totales	RSP	AUSENCIA / 100cm2
	Rto. Mohos	RSP	50 UFC /100 cm2
	Rto. Levaduras	RSP	
FROTIS DE SUPERFICIE CARPETAS	Rto. Mesófilos aerobios	RSP	100 UFC /100 cm2
	Coliformes Totales	RSP	AUSENCIA / 100cm2
	Rto. Mohos	RSP	50 UFC /100 cm2
	Rto. Levaduras	RSP	

2. Implementar los procesos de saneamiento ambiental preventivo por el método de termo nebulización que se requieran para disminuir la carga microbiana a niveles aceptables para zonas de archivo.
3. Emitir y entregar un informe técnico con los resultados cuantitativos y cualitativos de los monitoreos de carga microbiana, registro fotográfico y

estadísticas de la efectividad del proceso. El informe debe contener los detalles del procedimiento, equipos utilizados, resultados, conclusiones y recomendaciones.

4. Cumplir con lo establecido en la guía ambiental para la aplicación de plaguicidas del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) de acuerdo con la Resolución 1023 de 2005 por la cual se adopta las guías ambientales como instrumentos de autogestión, autorregulación.
5. Presentar en todas las sedes en donde realice la actividad de saneamiento ambiental, las fichas técnicas y fichas de datos de seguridad de los productos químicos usados en el desarrollo del contrato, así como asegurar que los envases de los productos estén identificados con el nombre del producto, símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto; dando cumplimiento a Ley 55 de 1993, Ley 9 de 1979, Decreto 1496 de 2018 o la normativa que la modifique y/o sustituya.
6. Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento que establece el Decreto 1843 de 1991, la Resolución 2190 de 1991 que establece presentar ante la Secretaría Distrital de Salud - Decisión de Saneamiento Ambiental - Sección de Ingeniería Sanitaria, los documentos respectivos para otorgar la Licencia Sanitaria, así como los ambientales del Decreto 1076 de 2015, debiéndolos actualizar en el evento en que se requieran.

8 RECURSO HUMANO

Personal idóneo para la ejecución de las actividades de fumigación y desratización de los espacios, que cuente con los permisos, certificaciones, cursos y experiencia requeridos para el adecuado manejo de dichas actividades

9 COSTOS QUE SE INCLUYEN EN EL VALOR A PAGAR POR EL SERVICIO

En todos los casos, el valor del servicio incluye: recurso humano requerido para la ejecución de las actividades contratadas, insumos, elementos, permisos, licencias, seguros, equipos y sistemas requeridos en la ficha técnica, y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio, así como los impuestos a los que haya lugar.

10 MARCO LEGAL

La prestación del servicio a contratar debe cumplir las normas señaladas, la Resolución 2190 de 1991, las demás normas que modifiquen sustituyan o adicionen

las normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial. Y ley 594 de 2000 Ley General de Archivos.

11 OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1) El contratista deberá contar con presencia permanente en la ciudad de Bogotá D. C. durante toda la ejecución del contrato, garantizando que la operación del servicio objeto de este se preste de manera continua en el Distrito Capital. Así mismo, el recurso humano requerido para la operación del contrato deberá encontrarse en la ciudad de Bogotá, con el fin de atender oportunamente los requerimientos del IDARTES cuando así se requiera.
2) Entregar los informes requeridos por el supervisor del contrato

3) Gestionar la correcta facturación del servicio, presentación de informes y coordinación de reemplazos de personal.

4) Reportar en forma inmediata al supervisor, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.

5) Organizar, programar, dirigir y controlar la labor de los operarios del servicio y las demás condiciones requeridas para la ejecución del contrato.

6) Hacer cumplir la programación aprobada por el Instituto Distrital de las Artes IDARTES

7) Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato que designe para tal fin la Entidad.

8) Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.

9) Adoptar y hacer cumplir las acciones necesarias para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.

10) Presentar junto con la factura, certificación de que se encuentra al día en el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales del trabajo que labore para IDARTES durante la ejecución del contrato

11) Asistir a las reuniones que programen el supervisor.

12) Los certificados de disposición final de los residuos peligrosos deberán ser emitidos por empresas que cuenten con Licencia Ambiental emitida por las

Autoridades Ambientales competentes, en cumplimiento al Decreto del Ministerio de Ambiente No. 1076 del 2015.

13) Asegurarse de cumplir con todas las medidas de seguridad necesarias, que cobijen tanto al Personal que interviene en la atención, como a los bienes suministrados.

14) Disponer del recurso humano necesario para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

Estas obligaciones se suman a las ya establecidas y forman parte integral de los compromisos que el contratista debe asumir en la ejecución del servicio. Su estricto cumplimiento es requisito para mantener la vigencia del contrato y evitar la aplicación de sanciones o medidas correctivas conforme a la normativa y a los términos contractuales. Si se requiere profundizar o anexar documentación que respalde el cumplimiento de alguno de estos puntos (certificaciones, protocolos, cotizaciones, etc.), el contratista deberá entregarlos oportunamente al Supervisor del contrato.

Fecha: 9 de marzo 2026

Revisó: Olga Janneth Ramírez, Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera

Revisó: Andrea Diaz Londoño, Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera.

Revisó: Ricardo Rodriguez, Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera

Revisó: Julie Bibiana duarte, Profesional – Subdirección Administrativa y Financiera

Revisó: Diana Mireya Hernández, Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera

Elaboró: Jeniffer Valencia Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera